

## **Tribunal admite demanda contra la Agencia Nacional de Minería por incumplir deberes de transparencia**

- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió la demanda presentada por FEDe. Colombia contra la Agencia Nacional de Minería por incumplir la Ley de Transparencia en la publicación y actualización de información pública.
- La acción busca que la justicia ordene a la ANM publicar registros completos, actualizados y verificables sobre la información que recoge, claves para la rendición de cuentas en el sector minero.

**Bogotá, 19 de septiembre de 2025 (@FEDe\_Colombia\_).** El Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió la demanda presentada por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) contra la Agencia Nacional de Minería (ANM), al considerar las evidencias de incumplimiento en la publicación y actualización de información clave exigida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) y el Decreto 103 de 2015.

La demanda señala que la ANM ha incumplido su obligación de mantener completos y actualizados dos instrumentos fundamentales de transparencia: el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada. En el primero, que debería contener el inventario de la información pública disponible y solicitada por los ciudadanos, faltan los registros correspondientes a 2014, 2015 y 2017. En el segundo, que debe incluir todos los documentos que la entidad ha declarado como clasificados o reservados, no se publicaron los de 2014, 2015, 2017 ni 2019. Además, el índice más reciente (2024) carece de datos básicos como la fecha de clasificación de la información y el plazo de vigencia de la reserva.

A esto se suma que la Resolución 581 de 2020, que regula los instrumentos de gestión de la información en la ANM, no establece la periodicidad de su actualización, lo que incumple el Decreto 103 de 2015, que exige revisiones formales y periódicas. Esto impide que la ciudadanía tenga certeza de que la información publicada está al día o cumple con los estándares de transparencia activa.

El incumplimiento de estas obligaciones tiene consecuencias directas para la democracia y la confianza ciudadana. La ausencia de registros completos y actualizados debilita la rendición de cuentas de la entidad encargada de administrar los recursos minerales del país, limita el control ciudadano y periodístico y aumenta los riesgos de discrecionalidad y corrupción en un sector estratégico para la economía nacional.

“La Agencia Nacional de Minería tiene un deber legal y constitucional de mantener actualizada su información pública. Al incumplirlo, niega a la ciudadanía la posibilidad de ejercer control democrático sobre un sector estratégico para el país”, afirmó Andrés Caro, director de FEDe. Colombia.

Con esta acción, FEDe. Colombia busca que la justicia obligue a la ANM a mantener su información actualizada de forma periódica, ajustar sus actos internos para cumplir con la ley y asegurar que los datos se publiquen de manera completa, verificable y accesible para toda la ciudadanía.